

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 106190

Ref. Expediente N° SD2025/0074340

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 25 de julio de 2025, FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI, presentó la solicitud de registro de la Marca **TMR TEMPESTATE PRORSUM** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 12 ¹de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 14389 de 28 de agosto de 2025, se requirió a FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en especial lo concerniente a la denominación del signo y el pago de la tasa de la solicitud de registro.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI, no dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, por tanto, se mantienen las irregularidades advertidas, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

¹ **12:** Cintones de protección para embarcaciones; dispositivos de mando a vapor para embarcaciones; dispositivos de mando y timones para embarcaciones; embarcaciones de gran tonelaje; embarcaciones de ocio; embarcaciones de pesca; embarcaciones de placer; embarcaciones de remo; hidroalas para embarcaciones; marquesinas para embarcaciones; mecanismos de dirección y ruedas de comando direccional para embarcaciones; mecanismos de dirección y ruedas de gobierno para embarcaciones; mecanismos de dirección y timones para embarcaciones; ojos de buey para embarcaciones marítimas; outriggers para embarcaciones; paneles de escotilla para embarcaciones; portillas [ojos de buey] para embarcaciones; portillas para embarcaciones marítimas; propulsores de hélice para embarcaciones; propulsores de hélice para embarcaciones marítimas; refuerzos para embarcaciones; ruedas de comando direccional de embarcaciones de vapor; ruedas de comando direccional de embarcaciones marítimas; ruedas de gobierno de embarcaciones de vapor; ruedas de timón de embarcaciones marítimas; tanques de balasto para embarcaciones (componentes estructurales de buques); tanques de lastre de barcos [componentes estructurales de embarcaciones]; tapizados para interiores de embarcaciones; timones de embarcaciones; botes a pedales; botes de pesca; hélices de botes; lanchas [botes]; transportadores de botes de escorias [vehículos]; lanchas de motor; lanchas de recreo con propulsión a chorro; lanchas hidrojet; lanchas motoras; lanchas neumáticas; lanchas patrulleras; tapizados para interiores de yates; yates.

Ref. Expediente N° SD2025/0074340

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 12 de diciembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS